09 / SALUD EN ESPAÑA

Seguro médico y cobertura sanitaria

Qué revisar para estudiar, trabajar y recibir atención.

EDICIÓN OCTUBRE 2026

Antes de empezar

Para la estancia por estudios, el Reglamento exige un seguro con aseguradora autorizada para operar en España y prestaciones similares a la cartera común básica del Sistema Nacional de Salud, válido durante la estancia prevista.[2]

Para quienes trabajan, el reconocimiento de asistencia sanitaria se relaciona con las condiciones de Seguridad Social y la vía de derecho aplicable. No concluyas que todos los extranjeros acceden de la misma forma.[11]

Para quién es

Personas que preparan estudios superiores o una incorporación laboral y necesitan identificar su vía de cobertura.

La idea clave

Tener una póliza, estar de alta y disponer de tarjeta sanitaria son situaciones diferentes. Identifica qué necesitas acreditar.

Fuentes de esta página

2. BOE: Reglamento de Extranjería, RD 1155/2024
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24099

11. Seguridad Social: titulares del derecho a asistencia sanitaria
https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/30476

Si vienes a estudiar

Comprueba la cobertura, no solo el precio

Pide la póliza y certificado con persona asegurada, fechas, ámbito territorial, entidad y prestaciones. Verifica que responde al requisito de la autorización; una etiqueta comercial de «seguro para estudiantes» no prueba su suficiencia.[2]

Preguntas para la aseguradora

- ¿La entidad está autorizada y el certificado identifica la póliza?
- ¿Qué fechas exactas y territorio cubre?
- ¿Incluye atención primaria, especializada, hospitalización y urgencias?
- ¿Qué exclusiones, copagos, carencias o límites aparecen?
- ¿Cómo se obtiene atención y qué gestiones requieren autorización?

Pide confirmación por escrito

Contrasta las condiciones con la lista vigente de tu consulado u oficina. No presentamos «sin copagos» o «sin carencias» como única regla universal de toda situación: confirma qué se exige en tu trámite y qué consta realmente en el contrato.

Si empiezas a trabajar durante los estudios

El artículo 57.5 prevé que, si la persona trabaja conforme a ese artículo, el requisito de seguro se entiende cumplido mediante el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. No canceles una póliza sin verificar que tu situación encaja y que no dejas un periodo sin cobertura.[2]

Fuentes de esta página

2. BOE: Reglamento de Extranjería, RD 1155/2024
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24099

Si vienes a trabajar

Reconoce tu vía de derecho

La Seguridad Social contempla a trabajadores por cuenta ajena o propia afiliados y en alta o situación asimilada entre los supuestos de asistencia sanitaria. El reconocimiento y control corresponden al INSS o al ISM en sus ámbitos.[11]

Alta no es tarjeta

La tarjeta sanitaria individual se obtiene a través de los servicios sanitarios de la comunidad autónoma, que hacen efectivo el acceso. Comprueba el reconocimiento del derecho y pregunta en tu centro o servicio de salud cómo documentarlo; no confundas esta tarjeta con la TIE.[12]

Antes de la incorporación

Propuesta AMI: coordina fechas de llegada y alta para detectar posibles intervalos sin la cobertura que necesitas. No deduzcas que el empleador ya ha completado todos los trámites: pide confirmación y conserva los documentos.

Otros títulos de cobertura

Puede haber derechos derivados de normativa europea o convenios bilaterales, con sus condiciones. Las obligaciones de acreditar cobertura por otra vía y la existencia de un tercero obligado al pago también pueden influir. Revisa tu supuesto, no una regla simplificada por nacionalidad.[11]

Cambio de situación

Si cesa el trabajo, cambia tu autorización o viajan familiares, consulta la continuidad del derecho. No asumas que una tarjeta emitida en el pasado demuestra por sí sola que todas las condiciones siguen iguales.

Fuentes de esta página

11. Seguridad Social: titulares del derecho a asistencia sanitaria
https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/30476

12. Seguridad Social: asistencia sanitaria y tarjeta sanitaria
https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/45195

Preguntas y errores frecuentes

¿Un seguro de viaje sirve para mi estancia de estudios?

No debes darlo por hecho. La autorización exige prestaciones y vigencia concretas; una cobertura de emergencias en viaje puede no responder a ese requisito. Compara las condiciones reales con las exigidas.[2]

¿La TIE es la tarjeta sanitaria?

No. La TIE documenta la situación administrativa de la persona extranjera y la tarjeta sanitaria sirve para acceder a prestaciones por la vía que corresponda. Se tramitan ante autoridades diferentes.[512]

¿Puedo cancelar el seguro al firmar un contrato?

La firma del contrato no demuestra por sí sola el alta efectiva ni que se cumpla la previsión del artículo 57.5 para estudios. Comprueba la situación antes de cancelar y evita huecos de cobertura.[2]

Tres errores evitables

- Comprar solo por el precio sin leer exclusiones y vigencia.
- Confundir un certificado comercial con una póliza completa.
- Suponer que la cobertura de otra persona se extiende automáticamente a ti.

Prepara una ficha de atención

Recomendación AMI: guarda los contactos de asistencia, centros disponibles, alergias y tratamiento habitual en un soporte seguro. Comparte información médica solo con quien deba conocerla y evita adjuntarla a formularios generales de consulta.

Fuentes de esta página

2. BOE: Reglamento de Extranjería, RD 1155/2024
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24099

5. Interior: tarjeta de identidad de extranjero
https://www.interior.gob.es/opencms/en/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/extranjeria/regimen-general/tarjeta-de-identidad-de-extranjero/

12. Seguridad Social: asistencia sanitaria y tarjeta sanitaria
https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/45195

Tu control de cobertura

Comprueba antes de viajar

- ☐ Sé qué requisito sanitario corresponde a mi autorización.
- ☐ Tengo póliza o documento de cobertura y fechas verificadas.
- ☐ He leído exclusiones, carencias, copagos y límites.
- ☐ Sé cómo pedir cita y acceder a atención.
- ☐ Si dependo del trabajo, he comprobado alta y derecho.
- ☐ He identificado el servicio de salud de mi comunidad.
- ☐ He revisado cambios de situación o familiares por separado.

Ficha personal para guardar

Vía de cobertura y entidad responsable:

Número de póliza o referencia: _____

Inicio y fin de cobertura: _____

Teléfono y canal de asistencia: _____

Fecha de revisión si cambia mi situación:

Qué conviene pedir a AMI

Podemos ayudarte a identificar la documentación que debe acompañar tu trámite migratorio. Las prestaciones concretas, exclusiones o reclamaciones de una póliza se deben contrastar con la aseguradora y la autoridad competente. Esta guía no ofrece recomendaciones médicas ni garantiza la aceptación de una póliza.

¿Quieres que revisemos tu caso? Contacta con AMI o escribe a aprendemigrando@gmail.com.

Información general, no asesoramiento individual. No garantiza admisión, empleo ni resolución favorable. Comprueba las instrucciones oficiales vigentes antes de tramitar.